

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Presidencial N° 24812 de 6 de agosto de 1997, se encarga al Ministro de Comunicación Social la atención del ramo de Educación con todas las atribuciones que señala la Ley.

Que es necesario encomendar al Ministro de Comunicación Social, la atención de los ramos de Cultura y Deportes

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- A partir de la fecha de la se encomienda al Ministro de Comunicación Social la atención de los ramos de Cultura y Deportes, con todas las atribuciones establecidas por disposiciones legales en vigencia.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA